

sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos 2º planta).

Torrelavega, 25 de octubre de 2004.—La alcaldesa (ilegible).
04/12893

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en Campuzano.

Por parte de la entidad «Promociones Besaya, S. L.» (representante don Carlos Antón Morán), se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de un garaje comunitario para catorce viviendas, a emplazar en el barrio Villafranca, s/n (Campuzano), de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenda establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Departamento de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento, sito en la calle Serafín Escalante, 3 (Plaza de Abastos, segunda planta).

Torrelavega, 25 de octubre de 2004.—La alcaldesa (ilegible).
04/12894

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Primera

Notificación de resolución en recurso de apelación, expediente número 406/03.

Separación 124/03 del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, Cantabria.

En méritos de lo dispuesto en el rollo de apelación número 406/03, dimanante de autos de juicio separación 124/03, del Juzgado de la Instancia Número Uno de Torrelavega, seguido a instancia como parte apelante doña Katarzyna Anna Ptak, representada por el procurador señor García Guillén y defendido por la abogada señora Casero Sáenz de Miera, y como apelado don Carlos Francisco Saiz Muriedas, a quien se le hace saber la resolución recaída de en dicho recurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos íntegramente el recurso de apelación interpuesto por doña Katarzyna Anna Ptak contra la ya citada sentencia del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega, la que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes, con imposición de las costas de esta alzada a la parte recurrente.»

Y para su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 22 de octubre de 2004.—El presidente, Javier de la Hoz.—La secretaria, María García Melón.

04/13056

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 104/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Herreros Sainz contra la empresa «Proconcantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado providencia con fecha 28 de octubre de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Consta ingresado en la cuenta de consignaciones la cantidad 2.641,70 euros en virtud del embargo efectuado al ejecutado don Juan Manuel García Juanes en la cuenta de Caja Rural de Burgos, que se acuerda abonar al ejecutante el principal reclamado, expidiéndose mandamiento de devolución a favor de don Rafael Herreros Sainz por importe de 2.267,25 euros en concepto de parte de principal (2.303,33 euros) que se entregara una vez firme esta resolución.

Se acuerda cancelar los embargos trabados sobre los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto, librándose el correspondiente oficio.

Se acuerda cancelar el embargo trabado sobre los saldos existentes en las entidades bancarias a favor del ejecutado, librándose oficio al BBVA, BSCH, Banesto, Caja Cantabria, Caja Rural, Caja Madrid, BBK, La Caixa.

Se acuerda cancelar el embargo de la finca 25.379 inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega 1, propiedad de «Prococantabria, S. L.» y la finca 7932 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera propiedad de don Pedro Ángel Sánchez Castillo y doña María Inmaculada Pérez Bueno no librándose mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad por no constar anotado el embargo de las fincas.

Practíquese liquidación de intereses por el secretario.

Notifíquese esta resolución.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proconcantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 28 de octubre de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/13032

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 795/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Que en autos número 795/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergio Martín García, contra la empresa «Proyecciones y Construcciones Racor, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Primero.—Don Sergio Martín García, presenta demanda contra «Proyecciones y Construcciones Racor, S. L.», en materia de ordinario.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.